COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 06/2018

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DE LOS ITEMS 53 Y 121 OTORGADA FAVOR DE LA EMPRESA EL CASTILLO S.A., INDICADA POR RESOLUCION Nº 01 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, DE ESTE COMANDO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LPN Nº 01/2018 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – AD REFERENDUM 2018"

Asunción, 15 de febrero del 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

La Adenda Nº 1 al Informe de Evaluación formulado por el Comité.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que, conforme a lo que se indica en la adenda al Informe; durante la evaluación de las ofertas se ha omitido la desestimación de los Ítems Nº 53 y 121 de la oferta de la firma comercial EL CASTILLO S.A., indicándose a la empresa en cuestión como adjudicatario en la recomendación del informe de evaluación. En este sentido, al indicar la desestimación de la oferta de la empresa EL CASTILLO S.A., en los Ítems Nº 53 y 121, los mismos, pasan a la siguiente mejor oferta las cuales pertenecen a la empresa MENEVA S.R.L.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **RECTIFICAR** la adjudicación de las empresas MENEVA S.R.L. y EL CASTILLO S.A., y, **DISMINUIR** el monto de adjudicación de la empresa TAPE PYTA S.A., indicada en Resolución N° 01/2018 de este Comando de fecha 18 de enero de 2018, quedando conforme se detalla a continuación:

*"a. **TAPE PYTA S.A.**: para los ítems N°: 1, 3, 5 y 12, hasta la suma de **Gs. 2.385.312.950.- (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos doce mil novecientos cincuenta)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 1, 3, 5 y 12, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.*

*b. **MENEVA S.R.L.**: para los ítems N°: 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 103, 105, 106, 108, 110, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 123, 125, 127, 128 y 129, hasta la suma de **Gs. 3.052.370.110.- (Guaraníes tres mil cincuenta y dos millones trescientos setenta mil ciento once**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 14, 16, 19, 24, 30, 35, 36, 37 38, 39, 42, 43, 48, 49, 50, 66, 72, 73, 77, 79, 92, 93, 94, 95, 97, 108, 110, 115, 116, 119,121, 123, 125 y 127, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria.*

*d. **EL CASTILLO S.A.**: para los ítems N° 20, 26, 28, 41, 47 y 122, hasta la suma de **Gs. 57.711.400.- (Guaraníes cincuenta y siete millones setecientos once mil cuatrocientos)**; se disminuyen las cantidades iniciales del llamado en los ítems N°: 26 y 47, a fin de ajustar a la disponibilidad de la unidad responsable de ejecución presupuestaria."*

2°. **DISMINUIR** el monto total de la adjudicación a **Gs 6.158.735.960.- (Guaraníes seis mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y cinco mil novecientos sesenta)** a ser distribuido y ejecutado dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	310	10	99	15	Productos Alimenticios	41.861.660
2	1	1	310	10	99	200	Productos Alimenticios	56.269.125
2	1	1	310	30	99	200	Productos Alimenticios	390.770.190
2	1	4	310	30	11	240	Productos Alimenticios	41.988.000
2	1	5	310	30	11	250	Productos Alimenticios	634.892.575
2	1	6	310	10	11	260	Productos Alimenticios	4.641.000.310
2	1	7	310	30	11	270	Productos Alimenticios	306.588.250
2	1	8	310	30	11	280	Productos Alimenticios	33.978.650
2	1	9	310	30	11	201	Productos Alimenticios	11.387.200
TOTAL GENERAL:								**6.158.735.960**

3°. **MANTENER** sin variación, la adjudicación de las demás empresas indicada en Resolución N° 01/2018 de este Comando de fecha 18 de enero de 2018.

4°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación a las empresas afectadas por la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

b. Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales afectadas.

5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya